



Ajuntament  
de Tavèrnoles

Jordi Gros Roca secretario interventor del Ayuntamiento de Tavèrnoles comarca de Osona.

#### **CERTIFICO:**

Que en fecha 22 de enero de 2021, la alcaldía de este ayuntamiento ha dictado la resolución número 2021 DECR000020, que se transcribe literalmente,

De conformidad con las atribuciones que me otorga el artículo 21.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 53.1 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, paso a resolver lo siguiente:

#### **OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA AL INSTITUTO JAUME CALLIS**

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 al 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS)

Visto la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 3 de diciembre de 2019, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 1 de marzo de 2019 (en adelante la Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 16 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el apartado a) del artículo 16.3 de la Ordenanza y en el presupuesto para el año 2021 se consigna una subvención nominativa por la cantidad de 150 € en el IES Jaume Callís.

Dado que el primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumenten mediante convenio.

Haciendo uso de las facultades que tengo conferidas como Alcalde,

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el otorgamiento de una subvención por concesión directa en el IES Jaume Callís con CIF Q5855496E, por un importe de ciento cincuenta euros (150 €), destinados a la colaboración económica del Ayuntamiento de Tavèrnoles para la celebración de la XXI a Edición del premio "Àngels Viladomat", dirigido a alumnos de 1º y 2º de ESO, de acuerdo con el apartado 16.3 de la Ordenanza General de Subvenciones.

**SEGUNDO.-** Aprobar la minuta de convenio regulador de la subvención, el texto literal es el siguiente:

#### **CONVENIO FORMALIZAR CON EL INSTITUTO JAUME CALLÍS PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA PARA LA XXI EDICIÓN DEL PREMIO "ÀNGELS VILADOMAT"**

#### **REUNIDOS**

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el Ilmo. Sr. Carles Banús Puigivila, asistido por el Secretario de la Corporación, Jordi Gros Roca.



## Ajuntament de Tavèrnoles

Por otro, la Sra. Laura Vilalta Noguera, actuando en nombre y representación del Instituto Jaime Callís, con CIF Q5855496E, de la que ostenta el cargo de directora.

### ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I.- Que el Instituto Jaime Callís, como cada curso convoca un certamen literario que incluye el premio Àngels Viladomat, dirigido a alumnos de 1º y 2n d'Eso.

II.- Que el Ayuntamiento de Tavèrnoles reconoce al Instituto Jaime Callís la importante labor que éste realiza para potenciar la lengua y cultura Catalana y agradece que uno de los premios lleve el nombre de una profesora y vecina del municipio que murió en accidente de tráfico en Tavèrnoles.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

### PACTOS

#### Primero.- OBJETO

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento de Tavèrnoles para la celebración de la XX a. Edición del premio "Àngeles Viladomat", dirigido a alumnos de 1º. y 2n.d'ESO del Instituto Jaime Callís.

#### Segundo.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento subvencionará la presente actividad con un importe de ciento cincuenta euros (150,00 euros).

#### Tercero.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte del / de la beneficiario / a.

#### Cuarto.- ACTUACIONES SUBVENCIONADAS

La subvención se destinará a financiar el premio literario mencionado en el apartado primero y en los antecedentes de este convenio.

#### Quinto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

La entidad beneficiaria deberá justificar la realización del proyecto / actividad subvencionada como máximo el día 31.12.2021 mediante la presentación de la memoria justificativa de las actividades realizadas y memoria económica que incluirá como mínimo la relación de gastos, facturas y detalle de otros ingresos.

#### Sexto.- PAGO

1.- El pago de la subvención se realizará una vez presentada la justificación, que deberá presentarse como máximo el día 31.12.2021

2.- Asimismo, antes del pago el / la beneficiario / a deberá presentar declaración afirmando encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

#### Séptimo.- OBLIGACIONES DE LOS / LAS BENEFICIARIOS / AS



## Ajuntament de Tavèrnoles

- 1.- El receptor de la subvenció concedida por el Ayuntamiento, se obliga a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
- 2.- El beneficiario de la subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
- 3.- Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
- 4.- El beneficiario deberá hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad a través de cualquier medio.
- 5.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida

### **Octavo.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES**

- 1.- La entidad beneficiarias deberán comunicar la petición y / o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.
- 2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto / actividad a desarrollar.

### **Noveno.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO**

En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

### **Décimo.- VIGENCIA DEL CONVENIO**

Este convenio será vigente desde el día hoy y hasta el día 31.12.2021. Asimismo, podrá ser objeto de prórroga mediante acuerdo expreso de ambas partes.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan firman el presente convenio / acuerdo, por duplicado, en el lugar y fecha que se señalan.

**TERCERO.-** Autorizar y disponer un gasto de ciento cincuenta euros (150 €) con cargo a la aplicación 334 48004 del presupuesto del ejercicio 2021, para hacer frente a la subvención que otorga.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución en el Instituto Jaume Callís, a los efectos oportunos.

Así lo mando y firmo en Tavèrnoles, en la fecha de la firma electrónica.

I para que conste, firmo en la presente, en el visto bueno del señor alcalde, en Tavèrnoles, a la fecha de la firma electrónica.

Secretario  
Jordi Gros Roca

visto bueno  
Alcalde  
Carles Banús Puigivila

C/ de l'Església núm. 1 08519 TAVÈRNOLES telf. 93 888 73 08 fax 93 812 23 28 tavernoles@tavernoles.cat